



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

TERMINOS DE REFERENCIA Y RESPONSABILIDADES PARA EL CARGO DE

**ABOGADO/A Y NOTARIO/A
PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y NOTARIAL A SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIADOS
DURANTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, DETERMINACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE REFUGIADO EN EL ESTADO DE GUATEMALA**

Guatemala, agosto 2020



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

**Términos de referencia para contratación de personal
Ref. A y N AG.2020/PMH-CEG**

La Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala (PMH-CEG), invita a participar en el proceso de selección de personal para la contratación de:

**ABOGADO/A Y NOTARIO/A
PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y NOTARIAL A SOLICITANTES DE ASILO Y
REFUGIADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, DETERMINACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE REFUGIADO EN EL ESTADO DE GUATEMALA**

En el marco del proyecto *“MONITOREO Y PROTECCION DE PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIADAS, Y DE PERSONAS EN TRÁNSITO CON NECESIDADES DE PROTECCION INTERNACIONAL”*.



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

I. CONTEXTO OPERATIVO

Guatemala se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1983. El Estado de Guatemala es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados adoptada en Ginebra, el 28 de julio de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967, de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Belem Do Pará y la Declaración de Cartagena de 1984; al igual que la convención sobre apátrida en 2011.

En el año 2016, entra en vigencia el Código de Migración Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, que establece que, aunque en el mencionado cuerpo legal no figuren derechos y garantías que otorgan convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, se consideran incorporados. Lo cual hace necesario que la reglamentación del procedimiento para la protección, determinación y reconocimiento del Estatuto de Refugiado, reconozca y armonice con lo regulado en los citados instrumentos internacionales.

Mediante el citado Decreto, se constituyó la Autoridad Migratoria y la Comisión Nacional de Refugiados, quienes tienen competencia para conocer todos aquellos casos de personas solicitantes de Asilo, y reconocer como refugiados, según su análisis y consideración, en base al REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, DETERMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE REFUGIADO EN EL ESTADO DE GUATEMALA (Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2019)

Actualmente en Guatemala existen aproximadamente 1,200 personas Refugiadas, que han sido reconocidas por el Estado de Guatemala. En los últimos años el número de solicitantes del reconocimiento de la condición de Refugiado provenientes otros continentes y de países de América Central, particularmente de los países de El Salvador y Honduras, ha aumentado, debido a los altos niveles de violencia y criminalidad en toda esta región, y otro número considerable de personas guatemaltecas, pide asesoría para solicitar la condición de Refugio en otro país.

Ante el anterior escenario, las personas solicitantes de Asilo y Refugiadas, requieren de instituciones y personas que puedan orientar, asesorar, acompañar jurídica y/o notarialmente su procedimiento para el reconocimiento del estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

Como PMH CEG, nuestro mandato es contribuir al ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y personas en tránsito con necesidades de Protección Internacional, a través de acciones y acompañamientos legales ante instituciones que se ocupan de los procedimientos para el reconocimiento de la condición de Refugiado; de atención y asistencia a Personas Refugiadas reconocidas por el Estado de Guatemala; así como otras actividades y/o acciones dirigidas a la protección, prevención, fortalecimiento de capacidades, y sensibilización.

Por lo antes descrito, la Comisión Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, requiere de un profesional Licenciado/a en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado/a y Notario/a con colegiado activo, para el acompañamiento antes, durante y después del reconocimiento como persona refugiada, a las personas solicitantes de Asilo, Refugiadas en base a lo establecido en el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, DETERMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE REFUGIADO EN EL ESTADO DE GUATEMALA (Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2019); así como para realizar acciones y/o actividades que abonen a: garantizar el acceso al territorio y al procedimiento, y así disminuir la devolución; a la sensibilización, fortalecimiento de capacidades y conocimientos de funcionarios públicos afines a la temática, con el objetivo de mejorar la actitud del público y de funcionarios públicos hacia las personas de interés

II. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO PARA APLICAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a) Procedimiento y convocatoria: Público
- b) Título del Proyecto: “MONITOREO Y PROTECCION DE PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIADAS, Y DE PERSONAS EN TRÁNSITO CON NECESIDADES DE PROTECCION INTERNACIONAL”
- c) Órgano de Contratación: Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala.
- d) Plazo para la convocatoria y recepción de información, documentación-aplicación: Los TDR – Convocatoria, se lanzan públicamente el 29 de agosto 2020, y se recibirán manifestaciones de interés, hasta el día miércoles 02 de septiembre, al correo



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

electrónico recursoshumanos.pmhceg@gmail.com, indicando en el asunto del correo electrónico: “Abogado/a y Notario/a”. La parte contratante se comunicará únicamente con aquellas personas que hayan sido preseleccionadas en el proceso y que se requieran para entrevista. No se tomará en consideración ninguna solicitud recibida después del plazo establecido.

e) Información y documentación requerida:

A la manifestación de interés, las personas interesadas, deben acompañar electrónicamente:

- CV-hoja de vida actualizado, el cual no debe exceder de 04 páginas
- 02 referencias personales
- Carta de Recomendación del último empleo
- 02 referencias laborales
- Fotocopia de los documentos que acrediten el grado académico y profesional.
- Colegiado Activo
- Carencia de Antecedentes Penales y Policiacos
- Fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI-, completo.

Las solicitudes que no se ajusten a las indicaciones establecidas en los términos de referencia, quedarán excluidas automáticamente.

III. **PERFIL, REQUISITOS PARA EL CARGO y FORMACION ACADEMICA Y PROFESIONAL**

- Licenciado/a en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
- Colegiado Activo
- Familiaridad con Derecho de los Refugiados, Derechos Humanos, Derecho Internacional o áreas relacionadas. Se dará preferencia a los candidatos familiarizados con protección de refugiados, derechos humanos y/o migración
- Sensibilidad ante las personas migrantes, solicitantes de Asilo y Refugiados
- Con conocimientos básicos sobre contexto migratorio, ruta migratoria y los lugares estratégicos de acogida y asistencia a personas centroamericanas
- Capacidad para coordinación interinstitucional
- Experiencia en trabajo bajo presión
- Capacidad para trabajar en equipo



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

- Capacidades de comunicación, organización, redacción y análisis excelentes.
- Experiencia como formador/a o capacitadora/a
- Español esencial y fluidez en inglés (deseable)
- Conocimiento y manejo de herramientas de trabajo en Microsoft Office (Word, Excel, power Point, otros)
- Facilidad para ser supervisado
- Capacidad de trabajar de manera independiente, con poca supervisión y ateniéndose a las tareas asignadas
- Pensamiento analítico
- Orientada/o a resultados
- Aceptación y tolerancia a la crítica
- Excelentes relaciones interpersonales
- Participativo/a y propositivo/a

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La persona a contratar deberá acompañar acciones de monitoreo; asesorar, orientar y/o acompañar jurídica y notarialmente a las personas solicitantes de Asilo y Refugiadas, antes, durante y después del procedimiento para la protección, determinación y reconocimiento del estatuto de refugiado en el estado de Guatemala de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2019; así como para realizar acciones y/o actividades que abonen a: garantizar el acceso al territorio y al procedimiento, y así disminuir la devolución; a la sensibilización, fortalecimiento de capacidades y conocimientos de funcionarios públicos afines a la temática, con el objetivo de mejorar la actitud del público y de funcionarios públicos hacia las personas de interés; lo anterior bajo la supervisión y coordinación del Coordinador General del Proyecto y del Secretario Ejecutivo de la PMH-CEG, y en estrecha coordinación oportuna con el ACNUR en Guatemala.

La persona contratada podrá desempeñar sus funciones en ciudad de Guatemala en la sede de la PMH CEG, ubicada en la sede de la Conferencia Episcopal de Guatemala (Km.



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

15, Calzada Roosevelt, 4-54. Zona 3 Mixco), y alternamente en oficinas de PMH CEG en zona 9 de la ciudad de Guatemala, y deberá oportunamente realizar misiones al interior del país cuando así lo requiera.

Las Funciones/responsabilidades se describen a continuación:

Área Legal/Protección:

- Brindar asesoría, asistencia y acompañamiento a las personas que tienen interés y necesidad de solicitar el reconocimiento de la condición de Refugiado – Asilo, y personas Refugiados, que son referidas o acuden a las oficinas de la PMH en busca de protección internacional.
- Realizar actividades de monitoreo de personas con necesidad de protección internacional.
- Facilitar el acompañamiento y asesoría de la documentación de personas solicitantes de Asilo y Refugiadas.
- Entrevistar a las personas que tienen interés y necesidad de solicitar el reconocimiento de la condición de Refugiado – Asilo ante la DGM, y personas Refugiadas que son referidas o acuden a las oficinas de la PMH en busca de protección internacional
- Representar legalmente en instancias públicas, administrativas y judiciales a las personas Solicitantes de Asilo y Refugiadas
- Realizar labores de canalización, referencia y coordinación y protección con instituciones afines al procedimiento de solicitud y reconocimiento de la condición de Refugio (Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiados de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos fundamentales de los Migrantes, del Instituto Guatemalteco de Migración, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Organizaciones de Sociedad Civil e Iglesia, otras instituciones afines)
- Realizar visitas regulares de monitoreo al centro de detención administrativa de la Dirección General de Migración para monitorear e identificar personas que necesiten Protección Internacional.



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

- Presentar y sustentar los recursos judiciales y/o administrativos correspondientes ante las instancias administrativas y judiciales, necesarias para la defensa del Derecho de Asilo-Refugio de las personas de interés.
- Realizar abogacía antes instancias correspondientes a favor de las personas de interés (solicitantes de Asilo y refugiados)
- Participar en reuniones afines, convocadas por instituciones públicas, organizaciones sociales y organismos internacionales sobre el tema de Refugio y Asilo.
- Apoya tareas de capacitación para fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos (Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiados, Mesa Técnica, SBS, PGN, estudiantes de la academia de PNC, organizaciones Sociales y de Iglesia, cualquier otro funcionario que tenga la atención directa de personas que buscan protección internacional; otras), mediante plan de capacitación conjunta PMH- Red Nacional de Protección
- Cuando así se requiera, acompañar Monitoreo de fronteras de ingreso a territorio nacional, para fortalecer capacidades de delegados migratorios y evitar la devolución, en cumplimiento del principio de *non Refoulement*
- Promover acciones para la integración local de las personas Refugiadas
- Asesorar y orientar en procesos migratorios para residencia y/o naturalización de las personas Refugiadas
- Legalización de documentos de las personas Refugiadas, requeridos en procedimientos migratorios (cuando así se requiera)
- Realizar documentos notariales (cuando así se requiera) de las personas Refugiadas que necesiten apoyo para sus procedimientos relacionados a al reconocimiento del estatuto de refugiado, residencia y/o naturalización
- Mantener una estrecha coordinación con las Redes de Protección y Monitoreo de la PMH-CEG y Casas del Migrante (Izabal, Peten, Ciudad de Guatemala, Tecun Umán), donde se identifican y refieren personas con necesidades de Protección
- Apoyar labores de acompañamiento social a personas solicitantes y Refugiadas
- Otras, estrechamente relacionadas al puesto

Área Social:



Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54
Zona 3 Mixco
Guatemala, C.A.
(502) 2433 1833
www.movilidadhumana.com

- En coordinación con la unidad de Trabajo Social y Psicología de la PMH CEG, realizar visitas domiciliarias oportunas a las personas solicitantes de asilo y refugiadas, cuando así se requiera de su intervención jurídica
- Acompañamiento individual a nuevas llegadas y casos específicos, cuando así se requiera

V. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Criterios de elegibilidad: La participación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas individuales. Sobre la base de las ofertas-manifestaciones de interés recibidas, se seleccionarán las candidaturas para las entrevistas respectivas.

Candidatura: Pueden participar en la oferta de contratación todas las personas individuales elegibles según perfiles y criterios de selección. La participación de una persona individual que no reúna los criterios-perfiles de selección, dará lugar a su exclusión automática.

VI. **ESPECIFICACION DEL CONTRATO**

Naturaleza del contrato: Servicios profesionales; para lo cual, la persona contratada, debe emitir factura contable cada mes al órgano de contratación en concepto de honorarios por servicios profesionales prestados.

Posibilidad de servicios adicionales a PMH CEG: NO.

Otras especificaciones y condiciones: Se conversarán con la/s personas que estén interesadas en el puesto.

Guatemala de la Asunción, 29 de agosto 2020.